



Resolución de 10 de mayo de 2021, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio “Luis Díez del Corral” para las tesis doctorales en Historia de las Ideas y de las Formas Políticas, Teoría Política Normativa y Filosofía Política.

Entre las funciones atribuidas al Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC) ocupa un lugar preferente la de promover y divulgar estudios e investigaciones en las disciplinas del Derecho Público y de las Ciencias Sociales, y dentro de ésta, en especial, en el área de Ciencia Política.

Para dar cumplimiento a dicho objetivo, el CEPC ha instituido un galardón que lleva el nombre de “Luis Díez del Corral”, en homenaje a la admirable trayectoria y herencia intelectual de quien fuera Catedrático de la Historia de las Ideas y de las Formas Políticas, Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y Premio Príncipe de Asturias de Ciencias Sociales.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley y en la Orden PRA/868/2017, de 5 de septiembre (BOE nº 220, de 12 de septiembre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de premios por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, modificada por la Orden PCI/391/2019, de 25 de marzo (BOE nº 81, de 4 de abril), la Dirección del CEPC convoca el premio “Luis Díez del Corral” correspondiente al año 2020, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Se convoca el premio “Luis Díez del Corral”, para tesis doctorales en Historia de las Ideas y de las Formas Políticas, Teoría Política Normativa y Filosofía Política, escritas en cualquiera de las lenguas oficiales españolas o en lengua inglesa, que incorporen resultados originales de investigación e inéditas, que no hayan sido galardonadas con anterioridad con premios que impliquen compromiso de cesión de derechos de autor.

El carácter inédito del trabajo no impide la difusión de la obra en repositorios universitarios.

El premio se otorgará a la mejor tesis, a juicio del Jurado, que haya sido presentada para la obtención del grado de doctor/a entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, leída y calificada con Sobresaliente Cum Laude en las universidades españolas o su equivalente de máxima calificación en las universidades extranjeras.

Segunda.

La concesión del premio se efectúa en un régimen de concurrencia competitiva. En cada convocatoria anual sólo se podrá concursar a uno de los Premios convocados por el CEPC.

Tercera.

La cuantía del Premio “Luis Díez del Corral” correspondiente al año 2020 asciende a tres mil euros, cuyo importe se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.462M.482 del presupuesto de gastos del CEPC para 2021.

Cuarta.

Podrán presentarse a los premios regulados por la presente Resolución las personas físicas que sean autoras de tesis doctorales en Historia de las Ideas y de las Formas Políticas, Teoría Política



Normativa y Filosofía Política, presentadas para la obtención del título de doctor dentro del periodo establecido en la base Primera.

Las personas solicitantes, para obtener la condición de beneficiaria, no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, en particular, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, circunstancias que se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes certificados, pudiéndose autorizar al CEPC para que los obtenga.

Quinta.

La presente convocatoria se publicará, además de en la web del CEPC (www.cepc.gob.es), en el Boletín Oficial del Estado y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Sexta.

La presentación de las obras se realizará en el Registro General del CEPC, sito en la Plaza de la Marina Española, 9, Madrid 28013, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberá acompañarse de la documentación siguiente:

1. Solicitud dirigida a la Directora del CEPC, conforme al modelo del anexo I.
2. Un ejemplar de la tesis doctoral encuadernado y otro en soporte electrónico (pen-drive o CD ROM) en formatos pdf y word.
3. Certificación académica, original o compulsada, en la que se especifique lo siguiente:
 - Título de la tesis doctoral,
 - Director/a,
 - Calificación obtenida, en la que se incluya la mención de ser la máxima nota prevista en su Universidad,
 - Fecha de lectura,
 - Composición del tribunal que la juzgó,
 - Formato y menciones de la tesis doctoral (tesis por compendio de publicaciones o tesis con mención industrial).
4. Resumen del Curriculum Vitae, máximo de cuatro folios de extensión.
5. Resumen de la tesis doctoral, en un escrito de un máximo de mil palabras, que incluya los objetivos, la metodología y los resultados.

El plazo de presentación finalizará el día 30 de junio de 2021 a las 14:00 horas (huso horario español).

Séptima.

La instrucción del procedimiento se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Orden PRA/868/2017, de 5 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de premios por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Octava.

El Jurado encargado de formular la propuesta de concesión del premio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden PRA/868/2017, de 5 de septiembre, estará presidido por la Directora del CEPC o persona en quien delegue, e integrado por tres vocales:



Marina Gascón Abellán, catedrática de Filosofía del Derecho, Universidad Castilla-La Mancha

María Luisa Sánchez-Mejía, catedrática emérita de Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos

Juan José Solozábal Echavarría, catedrático emérito de Derecho Constitucional

Actuará como secretaria la Subdirectora General de Estudios e Investigación o persona en quien delegue.

Excepcionalmente el jurado podrá proponer la concesión de dos premios *ex aequo*. En este caso el importe del premio se repartirá a partes iguales entre las dos personas ganadoras.

Además, el Jurado podrá proponer hasta un máximo de dos menciones de carácter honorífico, sin dotación económica, con el objeto de destacar la excepcional calidad de las tesis seleccionadas a tal fin.

Novena.

La resolución de concesión del premio, que se ajustará a lo previsto en el artículo 9 de la Orden PRA/868/2017, de 5 de septiembre, se dará a conocer antes del 15 de octubre de 2021, pudiendo el premio ser declarado desierto, si a juicio del Jurado ninguna candidatura reuniera los requisitos suficientes.

Tanto el premio como las menciones obtendrán un diploma acreditativo.

Décima.

En caso de que el número de tesis presentadas sea igual o inferior a cuatro, no tendrá lugar la concesión del premio, y se entenderá que las mismas concurren a la siguiente convocatoria del Premio Luis Díez del Corral, junto a las obras que entonces se presenten.

Undécima.

El CEPC facilitará la información que se precise en la Sección de Investigación de la Subdirección general de Estudios e Investigación, teléfonos 91 422 8902 / 8980, en el correo electrónico premios@cepc.es y a través de la página web www.cepc.gob.es, donde se expondrán la orden de bases, la presente convocatoria y se hará pública la resolución de concesión.

Las tesis no premiadas quedarán depositadas en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales durante tres meses, pudiendo ser recogidas por los autores previa petición. Finalizado el plazo se procederá a su destrucción para proteger los derechos de propiedad intelectual.

Duodécima.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases.

La obtención del premio implica la cesión del derecho de explotación en exclusiva de la obra, para el supuesto de que por parte del CEPC se decida llevar a cabo la edición y publicación de la obra premiada, dentro de los cinco años siguientes a la concesión del premio.

Con independencia de quien lleve a cabo la edición de la obra, se hará siempre constar en la misma la expresión “Premio Luis Díez del Corral 2020 otorgado por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales”.

Madrid, 10 de mayo de 2021. –La Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Yolanda Gómez Sánchez.



ANEXO I

Premio “Luis Díez del Corral” 2020 para las tesis doctorales en Historia de las Ideas y de las Formas Políticas, Teoría Política Normativa y Filosofía Política

I. Datos personales.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI/Pasaporte:

Domicilio particular (calle y número):

C.P.:

Provincia/Municipio/País:

Teléfono fijo:

Móvil:

Correo electrónico:

II. Tesis Doctoral Presentada.

Título:

Director/a/s:

Facultad:

Universidad:

Fecha de lectura:

Calificación:

Miembros del Tribunal:

III. Documentación que se acompaña.

- a) Un ejemplar encuadernado de la tesis doctoral y otro en soporte electrónico (pen-drive o CD ROM).
- b) Certificación académica.
- c) Resumen CV.
- d) Resumen de la tesis doctoral.

AUTORIZACIONES.

☐ Autorizo al CEPC a que utilice mi correo electrónico como vía preferente de comunicación.

☐ Autorizo al CEPC a obtener las certificaciones acreditativas de estar al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en España.

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la aceptación plena de las bases de la convocatoria.

.....a.....de..... de 2021

(Firma)



En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) se informa que los datos personales facilitados en este formulario serán tratados por:

Responsable:

Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Subdirección General de Estudios e Investigación
DIR3 EA0040770

El tratamiento a que se destinan estos datos se corresponde con la actividad de **Gestión de solicitudes de subvenciones** para la Gestión de las solicitudes recibidas para las convocatorias de ayudas de formación de posgraduados para cursar el Máster en Derecho Constitucional y de los premios de investigación que concede el CEPC.

Solicitud de ejercicio de derechos

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, a través de <https://mpr.sede.gob.es/procedimientos/index/categoria/1276>.

Puede ampliar esta información en

https://mpr.sede.gob.es/pagina/index/directorio/proteccion_de_datos